

**REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS**

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 17/010

Montevideo, 8 de febrero de 2010

VISTO: Los Llamados N°s 1007/07 "Suministro de Medicamentos", 1017/08 "Suministro de Medicamentos de excepción", 1024/08 "Soluciones de Diálisis" y 1027/08 "Medicamentos - complemento", que tienen como fecha de vencimiento el día 28 de febrero de 2010.

RESULTANDO: I) que el Llamado N° 30/09 "Suministro de Medicamentos", con fecha de apertura el 25 de noviembre de 2009, incluye los ítems adjudicados en los citados Llamados.

II) que la apertura de ese Llamado, por solicitud expresa de varios oferentes, se postergó para el día 9 de diciembre, habiéndose prorrogado asimismo, hasta el día 14 de enero, la fecha para la presentación de los certificados previstos en los artículos 10 del Decreto N°13/009 y 11 del Decreto N° 800/008, a solicitud de la Cámara de Industrias del Uruguay, ante el gran volumen de certificados solicitados.

CONSIDERANDO: I) que dichas dilaciones, así como el enorme volumen de ítems licitados, el alto valor de ofertas involucradas, el nuevo análisis económico motivado en la aplicación de la normativa vigente en materia de protección a la Industria Nacional y a las Pymes, hacen inviable la adjudicación del Llamado N° 30/09 antes del 28 de febrero próximo, pese a los esfuerzos que está realizando esta Unidad y la correspondiente Comisión Asesora Técnica de Adjudicaciones, para proceder al estudio de las ofertas y posterior adjudicación.

II) que en virtud de la importancia de los insumos involucrados, esta Unidad considera necesario hacer uso de la facultad establecida en el artículo 19 del Decreto N° 147/09 de fecha 23 de marzo de 2009, que faculta excepcionalmente la compra directa en casos de urgencia y riesgo para la salud humana, lo que implicará, para los Organismos adquirentes, la posibilidad de realizar las compras con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".

III) que dicho motivo de urgencia surge por si solo en razón de la propia necesidad de mantenimiento del suministro de los medicamentos de referencia, para atender las necesidades de todos los Centros Públicos de Salud, pudiendo generar, su desabastecimiento, riesgos para la población atendida.

IV) que se considera conveniente autorizar la compra directa de los medicamentos incluidos en los Llamados N°s 1007/07, 1017/08, 1024/08 y 1027/08, a los proveedores adjudicatarios de esos Llamados y por los precios ajustados según las paramétricas previstas, hasta el 30 de junio de 2010 o hasta la fecha en que se realice la adjudicación del Llamado N° 30/09, lo que ocurra en primer lugar.

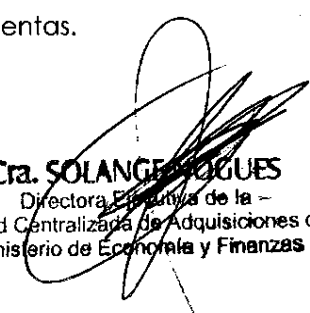
V) que dicha medida además debe tomarse con la suficiente antelación, como para permitir que las firmas proveedoras realicen las provisiones del caso, de forma de evitar el desabastecimiento.

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Autorizar excepcionalmente a los Organismos participantes en los Llamados N°s 1007/07 "Suministro de Medicamentos", 1017/08 "Suministro de Medicamentos de excepción", 1024/08 "Soluciones de Diálisis" y 1027/08 "Medicamentos – complemento", a realizar la compra directa a los adjudicatarios de los medicamentos e insumos adjudicados en los referidos Llamados, previa su conformidad, en las condiciones y por los precios ajustados según las respectivas paramétricas, hasta el 30 de junio de 2010 o hasta la fecha de la adjudicación del Llamado N° 30/09, lo que ocurra en primer lugar, con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".
- 2º) En el caso de que los adjudicatarios no aceptaran proveer en las condiciones y en los plazos antes indicados, autorizar excepcionalmente a los citados Organismos a realizar la compra directa de los medicamentos e insumos referidos en el numeral anterior, a otros oferentes, con cargo a igual Concepto del Gasto, hasta el 30 de junio de 2010 o hasta la fecha de la adjudicación del Llamado N° 30/09, lo que ocurra en primer lugar.
- 3º) Para las compras directas que se realicen en las condiciones dispuestas en el numeral anterior, los Organismos deberán comunicarlo a esta Unidad, acompañando la comunicación de no conformidad del proveedor originalmente adjudicatario y el nombre del proveedor, cantidades y precios a que fueran realizadas las mismas.
- 4º) Notificar a las firmas involucradas en los Llamados N°s 1007/07, 1017/08, 1024/08 y 1027/08.
- 5º) Comunicar a los Organismos usuarios y al Tribunal de Cuentas.


Cra. SOLANGE FOGUES
Directora Ejecutiva de la -
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas